

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 08 de Noviembre del 2023

**INFORME N° 000002-2023-AGN/OA-AVRAGNDLPLDL****Para :** CARLOS ABRAHAM SALDAÑA ZEVALLOS  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**Asunto :** Informe sobre Declaratoria de Desierto**Referencia :** Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-AGN/SG-OA

Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el numeral 65.2<sup>1</sup> del Artículo 65 del Reglamento.

**1. Antecedentes**

- 1.1. El 23 de octubre del 2023, mediante FORMATO N°02, la Oficina de Administración aprobó el expediente para la "Adquisición de vehículo por renovación en el Archivo General de la Nación, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" por un valor estimado de S/. 169,302.40 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos dos con 40/100 soles).
- 1.2. El 25 de octubre del 2023, mediante FORMATO N°07, se aprobó las bases de la AS N°010-2023-AGN-CS-1 para la "Adquisición de vehículo por renovación en el Archivo General de la Nación, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".
- 1.3. Con fecha 25 de octubre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- 1.4. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse del 26/10/2023 al 02/11/2023, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Dato de	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20120476016	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	29/10/2023
2	Proveedor con RUC	20349065488	EUROSHOP S.A.	30/10/2023
3	Proveedor con RUC	20536429183	PANA AUTOS S.A.C.	26/10/2023
4	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	27/10/2023
5	Proveedor con RUC	20606257261	1222 PERU S.A.C.	26/10/2023

<sup>1</sup> 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes del convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- 1.5. En la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de Selección, se revisó si se registraron ofertas a través del SEACE. Cabe señalar que no se ha obtenido ninguna oferta por los postores inscritos.:

Entidad convocante	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Identificadora	AS-SM-10-2023-AGN-CS-1
Año de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE VEHICULO POR RENOVACION EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
Numero de Contratación	AGN-2023-109

Busqueda de propuestas

Estado de registro: Selección

Estado de la propuesta: Seleccione

Botones: Filtros, Limpia

Registros encontrados: mostrar 0 registros de 0 a 0 Páginas: 0

- 1.6. Con fecha 06 de noviembre del 2023, los miembros del comité de selección se reunieron de forma presencial, llegando a acordar por UNANIMIDAD La declaratoria de DESIERO a la Adjudicación Simplificada N°010-2023-AGN-CS-1 "Adquisición de vehículo por renovación en el Archivo General de la Nación, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", debido a la no presentación de ninguna oferta por los postores inscritos
- 1.7. Con fecha 6 de noviembre del 2023, se remite un correo electrónico a los participantes registrados en el procedimiento de selección, así como a las empresas que participaron en la indagación de mercado, con el fin que informen las posibles causas que no permitieron presentar oferta.

## 2. Análisis

- 2.1. El presente procedimiento tiene como objetivo dotar de un vehículo por renovación a la flota del Archivo General de la Nación, para trasladar a los funcionarios de la Entidad para las coordinaciones con los diferentes Archivos Regionales del país, en cumplimiento de la finalidad misional de la Entidad
- 2.2. Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Sobre el particular, se indica que no se pudo concluir el procedimiento, debido que una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas en el procedimiento de Adjudicación Simplificada A.S. 010-2023-AGN-CS-1, no se recibió ninguna oferta por parte de los posibles postores interesados.

Por consiguiente, se tomó la decisión de declarar desierto el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS N°010-2023-AGN-CS-1 "Adquisición de vehículo por renovación en el Archivo General de la Nación, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", debido a la falta de ofertas presentadas dentro del plazo establecido.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- 2.3. Ahora bien, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de las posibles causas que han llevado a la falta de ofertas en el presente procedimiento.
- 2.4. Al respecto, de las respuestas de las empresas, se indicó lo siguiente:
- AUTOLAND SA: *Buenas tardes, como empresa no participamos en licitaciones, solo vendemos a través de compras directas para lo cual deberían enviarnos una orden de compra he indicar la fecha de cancelación de la misma.*
  - PANA AUTOS SAC: *La presente es para hacer de vuestro conocimiento, que no participamos en el proceso, debido a que nuestros vehículos no cumplen con las características técnicas solicitadas en las bases. Asimismo, se solicitó indicar que características no cumplían, no emitiendo respuesta hasta la emisión del presente informe.*
  - EUROSHOP SA: *Estimados el motivo que no se presentó, no se cumple con el plazo de garantía comercial, y no se llegó a consultar. En una nueva convocatoria se consulta y de aceptar la consulta si nos presentamos.*

Como se aprecia, las razones de la no presentación de ofertas, fueron por motivos de que algunas empresas prefieren ventas directas sin procedimiento de selección, y otras no realizaron sus consultas y/u observaciones en el plazo establecido, evidenciando descuido de éstas, lo cual lo realizarán en una segunda convocatoria.

En tal sentido, se aprecia que en una segunda convocatoria se podrán presentar ofertas ya que existe interés de las empresas en participar del procedimiento de selección; por lo cual se evidencia que las bases del procedimiento de selección no constituyeron limitación para participar.

### 3. Conclusiones y Recomendaciones

- 3.1. El comité de selección está a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. La declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N°010-2023-AGN-CS-1 "Adquisición de vehículo por renovación en el Archivo General de la Nación, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", se generó por la no presentación de ninguna oferta por los postores inscritos.
- 3.3. El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:
- 3.3.1. Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de "Adquisición de vehículo por renovación en el Archivo General de la Nación, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- 3.3.2. De persistir la necesidad, devolver el expediente de contratación al Comité de Selección para gestionar la segunda convocatoria del procedimiento de selección.
- 3.3.3. Verificar la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección ante una siguiente convocatoria.
- 3.4. Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a su Oficina, a fin de que realice las acciones correspondientes antes de realizar la siguiente convocatoria; de persistir la necesidad de la contratación.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria que le presten a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**CÉSAR JESÚS CHAVEZ ACOSTA**  
PRESIDENTE

